

## RESOLUCIÓN

Adenda a la Resolución de 9 de agosto de 2022 de la Consejería de Presidencia, por la que se autoriza la ejecución de un programa temporal de refuerzo del personal en la Sección de Infraestructuras Judiciales de la Viceconsejería de Justicia para la gestión del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU, para proceder a la calificación de los puestos de trabajo afectados por la misma.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Decreto 9/2023, de 3 de febrero, se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos (*BOPA núm. 29, de 13 - II - 2023*).

**Segundo.-** Por Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprueba la calificación provisional de los puestos de trabajo como teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, modificada por Resolución de 13 de septiembre de 2023.

**Tercero.-** La Comisión Superior de Personal, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 2023, acuerda, respecto a los programas temporales, que en las resoluciones de aprobación de los mismos debe reflejarse y justificarse expresamente si las funciones a desarrollar en sus puestos son susceptibles de ser teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables.

**Cuarto.-** Por Resolución de 9 de agosto de 2022 de la Consejería de Presidencia, se había autorizado la ejecución de un programa temporal de refuerzo, resultando necesario para llevarlo a cabo la dotación de los siguientes puestos de trabajo de funcionarios interinos:

- Un arquitecto/a superior, grupo A, nivel 22, complemento específico A

|                                                                                       |                                         |                                                                                      |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|    | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 1 de 4 |
|                                                                                       | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |
|                                                                                       | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |               |
|                                                                                       | 15250364304342160123                    |  |               |
|  |                                         |                                                                                      |               |

- Un delineante, grupo C, nivel 15 complemento específico A
- Un administrativo/a, grupo C, nivel 15 complemento específico A.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 2.1 del Decreto 9/2023, de 3 de febrero, establece que el mismo es aplicable al personal funcionario y laboral, incluido el interino y temporal, que preste servicios en puestos de trabajo susceptibles de teletrabajo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de este mismo Decreto.

**Segundo.-** Por su parte, su disposición transitoria primera recoge que será objeto de publicación en el portal corporativo del Principado de Asturias, una calificación provisional de todos los puestos de trabajo como teletrabajables, no teletrabajables o parcialmente teletrabajables, que permitirá dar cumplimiento al artículo 5.2 de este decreto.

## RESUELVO

**Primero.-** Calificar los siguientes puestos de trabajo del programa de carácter temporal, aprobado por Resolución de 9 de agosto de 2022, de la Consejería de Presidencia, para el de refuerzo del personal en la Sección de Infraestructuras Judiciales de la Viceconsejería de Justicia para la gestión del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado en el marco de la iniciativa Next Generation EU, con una duración máxima de tres años, para el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2022 hasta el 9 de agosto de 2025, teletrabajables, en los términos que se recogen en el Anexo adjunto:

| DENOMINACIÓN     | CÓDIGO GEPER |
|------------------|--------------|
| ADMINISTRATIVO/A | 17492        |
| DELINEANTE       | 17500        |

ARQUITECTO/A

17488

**Segundo.-** Incorporar dicho Anexo al Programa Temporal de Refuerzo aprobado por Resolución de 9 de agosto de 2022, de la Consejería de Presidencia.

**Tercero.-** Ordenar su publicación en la Intranet del personal al servicio de la Administración y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.asturias.es/>).



Estado del documento

Original

Página 3 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364304342160123



ANEXO

| DENOMINACIÓN                                            | TELETRAB<br>AJO<br>(SI/NO/PT) | FUNCIONES<br>TELETRABAJABLE<br>S CONFORME A<br>DECRETO                                            | FUNCIONES NO<br>TELETRABAJABLES<br>CONFORME A<br>DECRETO | OBSERVACIONE<br>S                              | NIVEL | C.Espe. | GRUP<br>O | CONCEJO |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------|---------|-----------|---------|
| <u>CONSEJERÍA DE<br/>HACIENDA</u>                       |                               |                                                                                                   |                                                          |                                                |       |         |           |         |
| <u>VICECONSEJERÍA<br/>DE JUSTICIA</u>                   |                               |                                                                                                   |                                                          |                                                |       |         |           |         |
| <u>SERVICIO DE<br/>INFRAESTRUCTU<br/>RAS JUDICIALES</u> |                               |                                                                                                   |                                                          |                                                |       |         |           |         |
| ADMINISTRATIVO<br>/A (Código Gépe<br>17492 )            | SI                            | TAREAS COMUNES<br>DE GESTIÓN<br>ADMINISTRATIVA.;<br>TRAMITACIÓN<br>PROCEDIMENTAL,<br>ASTURCÓN XX1 |                                                          | EJECUCIÓN<br>PROGRAMAS<br>CARÁCTER<br>TEMPORAL | 15    | A       | C         | ES3344  |
| DELINEANTE<br>(Código Géper<br>17500)                   | SI                            | DESARROLLO DE<br>DOCUMENTACIÓN<br>GRÁFICA Y SU<br>TRATAMIENTO                                     |                                                          | EJECUCIÓN<br>PROGRAMAS<br>CARÁCTER<br>TEMPORAL | 15    | A       | C         | ES3344  |
| ARQUITECTO/A<br>(Código Géper<br>17488)                 | SI                            | REDACCIÓN DE<br>PROYECTOS,<br>INFORMES,<br>VALORACIONES Y<br>DIVERSOS<br>DOCUMENTOS<br>TÉCNICOS   |                                                          | EJECUCIÓN<br>PROGRAMAS<br>CARÁCTER<br>TEMPORAL | 22    | A       | A         | ES3344  |



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364304342160123

